MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Radicado No: 20211300014111

Bogotá D.C., 30-03-2021

Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 5 No. 15 - 80, Centro.
Email: *procesosjudiciales@procuraduria.gov.co*
quejas@procuraduria.gov.co
Ciudad.

Ref.: Informando cumplimiento Sentencia T-099/20

Expediente Rad.:	**T-7.601.200AC**
ASUNTO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	ROSALBA VILLAMIL ALVARADO Y OTROS
ACCIONADO:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.052.130 de Bogotá D.C., en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, NIT N° 860.020.227–0, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., facultado por el Acuerdo 012 de 2013, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto N° 444 de fecha 9 de marzo de 2018 y Acta de Posesión N° 0048–16 de fecha 20 de marzo de 2018, expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional, comedidamente me permito remitir fotocopia de los documentos que dan cuenta del cumplimiento al artículo décimo cuarto de la Sentencia T-099 de fecha el 9 de marzo de 2020 dentro del expediente de la referencia, a través de la cual se decidió lo siguiente:

> *"(...) RESUELVE (...)*
>
> ***DECIMO CUARTO.-*** *Por Secretaria General, (i)* ***EXHORTAR*** *al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, a que realice un estudio acerca de la viabilidad de creación de cargos de planta para el proceso productivo desarrollado en la Fábrica de Confecciones de la Policía Nacional, dentro de los 6 meses siguientes a la notificación de la presente sentencia, y en caso de ser viable, proceda a efectuarlo dentro de la vigencia correspondiente; y (ii)* ***PREVENIR*** *al representante legal de la entidad accionada, para que en lo sucesivo evite incurrir en conductas como las que generaron las demandas de amparo en cuestión y adopte las medidas necesarias para que en adelante la vinculación de supernumerarios se sujete al ordenamiento jurídico. (...)".* (Subrayado fuera del texto original)

En virtud de lo anterior, se procede a relacionar los documentos que dan cuenta de su cumplimiento y así mismo se adjuntan los mismos:

1. Fotocopia de la Circular Ni. CIR2020-74 de fecha 07 de febrero de 2020, suscrita por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional, donde informa sobre la "Elaboración estudio técnico Cumplimiento mesa *"Por el empleo público, la actualización / ampliación de las plantas de empleo, la reinducción de contratos de prestación de servicios y garantizar el trabajo digno y decente"*.

2. Fotocopia de oficio No. 20192600035151 de fecha 14 de febrero de 2020, suscrito por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, dando respuesta al Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional, sobre la elaboración de estudios técnicos en atención a la circular No. CIR2020-74 de fecha 07 de febrero de 2020.

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER148571 | icontec ISO 14001 SA-CER644944 | icontec ISO 45001 OS-CER649162

F-3-4-04V15

3. Fotocopia de oficio No. 20201200000073 de fecha 10 de febrero de 2020, suscrito por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, dirigido a la Coordinadora del Grupo Talento Humano de la entidad, en el cual solicita realizar informe sobre las actividades de consulta y coordinación con las entidades Ministerio del Trabajo, el Departamento de la Función Pública DAFP, Ministerio de Hacienda, Departamento de Planeación Nacional, con el fin de planear una estrategia para mitigar el riesgo de posibles demandas por el tipo de vinculación del personal.

4. Fotocopia del Acta de Reunión de fecha 12 de marzo de 2020, cuyo objetivo fue *"Estudiar la viabilidad del proyecto de creación de una planta temporal del Fondo Rotatorio de la Policía"*.

5. Fotocopia del Acta de Reunión de fecha 12 de marzo de 2020, cuyo objetivo fue *"Revisar los avances y los compromisos establecidos en la primera reunión para la creación de una planta temporal del Fondo Rotatorio de la Policía"*.

6. Fotocopia del oficio No. 20202600016531 del 23 de abril de 2020, suscrito por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, dirigido al Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, realizando una solicitud para que sea designado un asesor para la creación de una planta temporal del Fondo Rotatorio de la Policía.

7. Fotocopia del oficio No. 20202600016551 del 23 de abril de 2020, suscrito por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, dirigido al Ministro de la Defensa Nacional, solicitando concepto para la creación de una planta temporal del Fondo Rotatorio de la Policía.

8. Fotocopia del oficio No. 20202600016541 del 23 de abril de 2020, suscrito por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, dirigido al Ministro de Hacienda y Crédito Público de Colombia, mediante el cual solicita concepto para la creación de una planta temporal del Fondo Rotatorio de la Policía.

9. Fotocopia del oficio No. 20202600016841 del 24 de abril de 2020, suscrito por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, dirigido al Ministro de Trabajo de Colombia, mediante el cual solicita concepto para la creación de una planta temporal del Fondo Rotatorio de la Policía.

10. Fotocopia del Acta de Reunión de fecha 20 de mayo de 2020, cuyo objetivo fue *"Seguimiento a los compromisos para la creación de una planta temporal del Fondo Rotatorio de la Policía"*.

11. Fotocopia del oficio No. 20201200000161 del 28 de mayo de 2020, suscrito por suscrito por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, dirigido al Contralor General de la República de Colombia, mediante el cual solicita colaboración para efectuar referenciación para la creación de una planta temporal del Fondo Rotatorio de la Policía.

12. Fotocopia del oficio con radicado No. 2-2020-022552 del 02 de junio de 2020, suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Púbico, dirigido al Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante el cual solicita da respuesta a la solicitud para la creación de una planta temporal del Fondo Rotatorio de la Policía.

13. Fotocopia del oficio No. 20201300023413 del 04 de junio de 2020, suscrito por el Jefe Oficina Asesora Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía, dirigido al Director General de la Entidad, presentando un análisis del contrato de administración de la Fábrica de Confecciones administrada por el Fondo Rotatorio de la Policía de Confecciones, respecto de la gestión y manejo del Talento Humano de dichas instalaciones.

14. Fotocopia del oficio No. 20201300021621 del 04 de junio de 2020, suscrito por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, dirigido al Director de Bienestar Social de la Policía Nacional, quien remite Sentencia No. T-099 de 2020, expedida por la Corte Constitucional, quien concedió la protección de los derechos a la estabilidad laboral reforzada, a la seguridad social y al mínimo vital y móvil a un personal vinculado como supernumerario en la Fábrica

de Confecciones administrada por el Fondo Rotatorio de la Policía de propiedad de dicha Dirección.

15. Fotocopia del oficio con radicado No. 20204000224811 del 10 de junio de 2020, suscrito por el Director de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, dirigido al Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, quien da respuesta a la solicitud para designar un asesor para la creación de una planta temporal del Fondo Rotatorio de la Policía.

16. Fotocopia del Acta de Reunión de fecha 17 de junio de 2020, cuyo objetivo fue *"Presentar propuesta de modificación y/o ajuste a la forma de vinculación del personal al servicio de los procesos productivos del Fondo Rotatorio de la Policía".*

17. Fotocopia del oficio No. 20202600023611 del 18 de junio de 2020, suscrito por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, dirigido al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el cual solicita concepto favorable para la creación de una planta temporal del Fondo Rotatorio de la Policía.

18. Fotocopia del oficio No. 20202600023631 del 18 de junio de 2020, suscrito por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, dirigido al Director General del Departamento Nacional de Planeación, mediante el cual solicita concepto para la creación de una planta temporal del Fondo Rotatorio de la Policía.

19. Fotocopia del oficio con radicado No. OFI20-46470 MDN-DVGSESDBDGE de fecha 3 de julio de 2020, suscrito por el Viceministerio de Defensa para el GSED y Bienestar del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, dirigido al Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, quien emite respuesta a la solicitud de emitir concepto para la creación de una planta temporal en el Fondo Rotatorio de la Policía, indicando finalmente lo siguiente: *"Se informa al Fondo Rotatorio de la Policía, que de acuerdo al Decreto 4890 de 2011, Artículo 23 No. 1, dentro de las funciones de este Despacho se encuentra a aquellas referida a: "Proponer la política de orientación de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional y generar los mecanismos de coordinación entre ellas y el sector central con sujeción a lo establecido en las disposiciones legales que las rijan", por lo cual solicitamos que este tipo de peticiones se tramiten y gestionen DIRECTAMENTE vía el Despacho del Viceministerio de Defensa para el GSED y Bienestar."*

20. Fotocopia del oficio con radicado No. OFI20--00142526 de fecha 3 de julio de 2020, suscrito por la Asesora del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, dirigido al Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, quien da respuesta a la solicitud de emitir concepto para la creación de una planta temporal en el Fondo Rotatorio de la Policía, indicando lo siguiente: *"...para la modificación o creación de plantas de personal requiere como paso previo, la revisión y viabilidad técnica del Departamento Administrativo de la Función Pública, quien es el órgano competente en esta materia."*

21. Fotocopia del Acta de Reunión de fecha 16 de julio de 2020, cuyo objetivo fue *"Seguimiento al proyecto de creación de una planta temporal del Fondo Rotatorio de la Policía".*

22. Fotocopia del Acta de Reunión de fecha 22 de julio de 2020, cuyo objetivo fue *"Reunión de empalme con la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y la asesora del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, sobre la creación de una planta temporal del Fondo Rotatorio de la Policía".*

23. Fotocopia del oficio con radicado No. 20206001069531 de fecha 22 de julio de 2020, suscrito por el Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación Nacional, dirigido al Fondo Rotatorio de la Policía, informando que la petición está incompleta frente a la creación de una planta temporal en el Fondo Rotatorio de la Policía.

24. Fotocopia del oficio con radicado No. 20204000326391 de fecha 24 de julio de 2020, suscrito por el Asesor de la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Función Pública, dirigido al Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, quien emite respuesta a la solicitud de emitir concepto para la creación de una planta temporal en el Fondo Rotatorio de la Policía.

25. Fotocopia de la Resolución No. 00376 del 31 de agosto de 2020, suscrita por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, en el cual se conforma unas mesas de trabajo para dar cumplimiento al Artículo Décimo Cuarto de la Sentencia T-099 de 2020.

26. Fotocopia del mensaje electrónico de fecha 02 de septiembre de 2020, hora: 08:10 pm., donde el Dr. EDGAR TORRES CALDERON, de la Dirección de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, donde informó a la Coordinadora del Grupo Talento Humano del FORPO, que fue designado como Asesor para el proceso de creación de una planta temporal en el Fondo Rotatorio de la Policía.

27. Fotocopia del Acta de Reunión de fecha 18 de septiembre de 2020, cuyo objetivo fue *"Empalme proyecto planta temporal con el asesor por el Departamento Administrativo de la Función Pública".*

28. Fotocopia del Acta de Reunión de fecha 30 de septiembre de 2020, cuyo objetivo fue *"Socialización compromisos adquiridos en la reunión con el asesor asignado por el Departamento Administrativo de la Función Pública".*

29. Fotocopia del Acta de Reunión de fecha 19 de noviembre de 2020, cuyo objetivo fue *"Presentación propuesta empresas temporales y outsourcing - SUMITEMP".*

30. Fotocopia del oficio con el asunto "radicado No. 02EE2020410600000062615 – 02EE2020410600000027112" suscrito por el Coordinador de Atención de Consultas en Materia Laboral – Oficina Asesora Jurídica, del Ministerio de Trabajo, dirigido al Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, quien emite respuesta a la solicitud de concepto para la creación de una planta temporal en el Fondo Rotatorio de la Policía.

Lo anterior evidencia que el Fondo Rotatorio de la Policía viene realizando todas las gestiones y coordinaciones interinstitucionales para establecer la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal, para la creación de la **planta temporal** para los supernumerarios que apoyan los procesos de producción de la Fábrica de Confecciones, instalaciones que son de propiedad de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional de Colombia y que administra esta entidad desde el año 1983.

Lo anterior se emite en razón al cumplimiento al artículo Décimo Quinto de la Sentencia T-099 de fecha el 9 de marzo de 2020, proferida por la Sala Séptima de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional.

Atentamente,

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General

Anexos: un (1) archivo en PDF, en 127 folios
Proyectó: Abog. Camilo Contreras González – Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Abog. Ricardo Guerrero Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha de elaboración: 29-03-2021.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PROCURADURIA DELEGADA PARA LA SALUD, LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL TRABAJO DECENTE

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021

D.S.P.T 1064 **S.I.A.F 21026**

Señores
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
forpo@forpo.gov.co

Asunto: Traslado por competencia para respuesta radicado E-2021-170745
ROSALBA VILLAMIL

En virtud de la competencia preventiva y de control de gestión consagrada en el artículo 24 numerales 1,2 y 5° del Decreto 262 del 2000, en concordancia con el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia, esta Procuraduría Delgada, se permite correr traslado al radicado adjunto, en relación a *"EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA REMITE FICIO INFORMANDO A LA ACCION DE TUTELA NO. T-099 DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA SEPTIMA DE REVISION DE TUTELAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. LO ANTERIOR PARA CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES."*, con el fin de que se informen las acciones adelantadas, la anterior información se requiere teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1755 de 2015, así mismo se solicita se informe a la Ciudadana y a esta Procuraduría Delegada, las acciones a emprender en caso de no haber dado tramite, a los asuntos relacionados en el documento adjunto.

Cordialmente,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Rosa Stella Acosta Risueño
Asesor Grado 19
Procuraduría Delegada Salud, Protección Social y Trabajo Decente
racosta@procuraduria.gov.co
PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 11975
Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Anexo:1

OBJETIVO[1]**:** *"Verificar el estado del proyecto de creación de una planta temporal en la entidad junto a los asesores asignados por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y el Grupo Social y Empresarial de la Defensa - GSED".*

DESARROLLO DE LA REUNIÓN[2]

En Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de junio de 2021, siendo las 09:00 horas, se reunieron en la plataforma TEAMS, el señor Mayor **EDWARD MAURICIO DAVILA SANCHEZ**, Coordinador del Grupo Talento Humano, el Abogado **BRAYAN VALDELAMAR ALVARADO,** Asesor Jurídico del Grupo Talento Humano, el señor **EDGAR TORRES CALDERÓN,** Profesional Especializado de la Dirección de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública (asesor designado), la señora **LUZ MARY RIAÑO CAMARGO,** Coordinadora de la Dirección de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública (Acompañante) y la señora **JULIANA FORERO SANGUINO,** Funcionaria de la Dirección de Gestión Empresarial del GSED (Asesora designada). Lo anterior con el fin de Verificar el estado del proyecto de creación de una planta temporal en el Fondo Rotatorio de la Policía.

El señor **EDGAR TORRES,** menciona que desde la vigencia anterior se han venido realizando varias reuniones con el Grupo Talento Humano de esta entidad, sin embargo, a la fecha no se han consolidado avances toda vez que en el Fondo Rotatorio se produjeron unos cambios en cuanto al personal directivo que conforma el Comité de Reforma Administrativa. Adicionalmente pregunta en qué estado se encuentra actualmente el proceso, comenta que se le informó en la reunión anterior que se estuvo evaluando la posibilidad de tercerizar el proceso productivo de la entidad, por último extiende nuevamente su apoyo a la entidad para continuar con el procedimiento de creación de la planta temporal.

El Abogado **BRAYAN VALDELAMAR,** toma la palabra para explicar a los participantes de la reunión los avances realizados a la fecha, así:

- Durante la vigencia anterior la entidad suspendió temporalmente los avances del proyecto de creación de una planta temporal para explorar la alternativa del outsourcing o las empresas de empleos temporales, para lo cual se realizaron alrededor de 4 reuniones con la empresa *Sumitemp / Sumiservis,* donde se le expuso al Comité de Reforma Administrativa el portafolio de negocios. Sin embargo, se consideró en su momento que esta no era la solución al problema real de la entidad por diversas razones, pese a ello no se lograron concretar las reuniones toda vez que finalizó la vigencia y se suspendió el proceso; durante la vigencia actual por los cambios en el personal directivo y que conforma el Comité se retomaron las gestiones del proceso de creación de la planta temporal.
- Se consideró en su momento que el outsoircing, cambiaba solo la denominación del problema, toda vez que la necesidad de la entidad subsiste año a año por lo cual con el tiempo se generaría el mismo problema frente a los contratos realidad, personal con estabilidad laboral reforzada, etc, y adicionalmente se pagarían unos sobrecostos por la administración, manejo y novedades del personal.

- Se menciona que actualmente se realizó el empalme con los nuevos integrantes del Comité de Reforma, y en una reunión realizada en 24 de marzo de 2021, se adquirieron unos compromisos que fueron cumplidos, sin embargo, a la fecha no se han concretado más avances respecto al proyecto.
- Se menciona que en reunión anterior el señor EDGAR TORRES, recomendó reformular el estudio técnico que se realizó en 2014, toda vez que no era completo.

El señor **EDGAR TORRES,** recuerda que la Sentencia T-099 de 2020, exhortó al Fondo Rotatorio, a tomar medidas respecto a la vinculación de personal supernumerario y a la fecha no se han concretado soluciones de fondo, por lo cual recomienda dar celeridad al asunto. Con la finalidad que cuando la corte pida avances tener algo consolidado que presentar.

La señora **LUZ MARY RIAÑO,** reitera la disposición del DAFP para el acompañamiento en el proceso requerido, además solicita claridad respecto a lo siguiente:

- *Cuál es el nivel de posibilidad que en esta oportunidad el proceso avance y pueda llegar a feliz término.*
- *Cuál es el reto puntual que ha propuesto el Fondo Rotatorio, no solo con la presente reunión sino con el acompañamiento solicitado al DAFP.*
- *Tener la certeza y claridad sobre la fuente de los recursos destinados al proyecto de planta temporal y el valor total del proceso.*
- *Cuál es el reto que se quiere abordar, como lo abordarán y que requieren para hacerlo.*
- *Contar con las viabilidades necesarias, adicionalmente de las cabezas del sector como el Ministerio de Defensa y/o el GSED, o Policía Nacional.*

El Abogado **BRAYAN VALDELAMAR,** para dar respuesta a los interrogantes le explica a la Dra. Luz Mary Riaño, el origen del problema, remontándose a lo sucedido en la Sentencia T-099/2020; explicó la forma de vinculación del personal operativo de la Fábrica de Confecciones; el contrato interadministrativo existente entre el FORPO y la DIBIE; lo dispuesto por la Corte Constitucional en el artículo décimo cuarto del fallo mencionado; se indicó los avances y reuniones realizadas a la fecha, sin embargo, se aclara que no hay nada consolidado actualmente.

En este punto da respuesta a los interrogantes planteados por la Dra. Luz Riaño, así: la solución a la que desea llegar el Fondo Rotatorio, es regular y oficializar la forma de vinculación del personal operativo que requiere la Fábrica de Confecciones; sobre las alternativas planteadas reitera que ya se estudió la tercerización de los empleos, pero a la fecha la solución que parece más acorde y acertada es la creación de una planta temporal; menciona que mediante un acto administrativo proferido en la vigencia anterior se constituyó una mesa de trabajo con el DAFP, GSED, DIBIE y personal del Fondo Rotatorio con la finalidad de evaluar las alternativas y sacar adelante el proyecto.

La señora **LUZ MARY RIAÑO,** menciona que hay una actividad muy importante que la entidad debe iniciar y es verificar la fuente de financiación de los recursos que se destinarán. Adicionalmente menciona que se debe tener el aval de la Dirección o la cabeza de la entidad y adicionalmente la cabeza del sector.

La señora **JULIANA FORERO,** toma la palabra y menciona su preocupación con la falta de avances contundentes en el proceso, sobre todo desde la parte financiera, que ha sido el principal obstáculo junto a la administración de la Fábrica de Confecciones que pertenece a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, por lo anterior llama la atención para que la entidad se comprometa y adelante las gestiones para evitar consecuencias de tipo judicial.

Reitera el apoyo del GSED, y el acompañamiento para ir a las entidades interesadas reunirse y buscar el apoyo de las mismas y los avales; también pregunta cuales han sido los aportes de la DIBIE sobre el tema tratado, pues si bien FORPO es administrador ellos deberían colaborar en la búsqueda de soluciones.

Por otra parte propone que si el Fondo Rotatorio lo quiere, una vez realizado el análisis económico tratado, se puede elevar la problemática a la Alta Dirección del Ministerio de Defensa, incluso a Ministro, para tomar decisiones desde el alto nivel para que el FORPO evite consecuencias como la presentada en la Sentencia T-099/2020, donde esa entidad pago una cantidad alta de dinero por la forma de vinculación del personal.

La señora **JULIANA FORERO,** agrega que para finales de julio o inicios de agosto se realizará la Junta Asesora (se encuentra conformada por el Ministro de Defensa, Comandantes de las Fuerzas Militares, Director de la Policía Nacional y el Viceministro de Defensa) en esta se tratan temas y evalúan proyectos de alto impacto para el sector, si FORPO, alcanza a realizar las gestiones económicas antes que se realice, sería bueno llevar a esa instancia la problemática que tiene el Fondo Rotatorio, donde se puede ayudar a tomar la decisión desde la cabeza del sector.

Agrega la señora Juliana que desde el GSED, puede ofrecer ayuda una vez se concrete o avance el análisis financiero a través de la Dirección de Planeación Estratégica y Finanzas Corporativas, quienes tienen un amplio conocimiento en temas presupuestales. Para lo cual cuando se avance con el informe económico se puede solicitar su colaboración para agendar una reunión y analizar el tema.

La señora **LUZ MARY RIAÑO,** menciona que de la mano con el análisis financiero se planteen alternativas a seguir, por ejemplo: implementación a través de fases o cualquiera que la operación interna permita.

La señora **JULIANA FORERO,** interviene y menciona que debe analizarse junto a la DIBIE, como una alternativa extrema, que en caso de no existir alternativas de carácter legal al problema existe la posibilidad de devolver la Fábrica de Confecciones a la DIBIE, y evitar los problemas financieros y legales que han surgido a partir de esa administración.

El Abogado **BRAYAN VALDELAMAR,** menciona que esa es una alternativa posible, si le es imposible a la entidad sostener la fábrica o no existen alternativas legales al problema del personal es una opción que debe analizarse.

El señor **EDGAR TORRES,** agrega que el escenario planteado por la señora Juliana, que debe estudiarse; además una planta temporal siempre debe apuntar a convertirse en una planta de personal permanente a futuro y para ello necesita ser sostenible.

El señor **EDGAR TORRES,** solicita que se le facilite contacto con alguno de los directivos o personas que estén a la cabeza del proyecto, toda vez que solo ha podido comunicarse con el Abogado Brayan Valdelamar, y es quien ha respondido a sus correos y requerimientos, por lo que solicita que hayan interlocutores que les faciliten el contacto entre las entidades y que se realice un cronograma de actividades, donde se establezcan las reuniones las actividades y tareas específicas, fechas y los responsables de las mismas.

El señor Mayor **EDWARD DÁVILA,** agrega que se ausentó por unos minutos para poner en conocimiento del señor Coronel **DIDIER ESTRADA,** Subdirector Operativo de la entidad y presidente del Comité de Reforma Administrativa y cabeza del procedimiento industrial de la entidad, para ponerlo al tanto de la realización de la presente reunión; quien le indicó su interés en contextualizarse lo más pronto posible, realizar los cronogramas y sacar adelante el proyecto lo antes posible.

COMPROMISOS

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	EVIDENCIAS
Adelantar la revisión de la procedencia de los recursos que van a financiar la Planta Temporal.	**FORPO**	Lo antes posible.	Informe
Cronograma de reuniones, actividades y responsables.	**FORPO**	30/06/2021	Cronograma
Realizar Comité de Reforma Administrativa para hacer el empalme de la presente reunión y se defina quien cumplirá internamente con los compromisos	**TAHUM**	18/06/2021	Acta de reunión
Realizar una nueva reunión con los asesores del DAFP y el GSED junto con el SUBOP	**FORPO**	Lo antes posible.	Cronograma

Mayor **EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ**
Coordinador Grupo Talento Humano

Abogado **BRAYAN STEVEN VALDELAMAR ALVARADO**
Funcionario Grupo Talento Humano

Elaboró: Abogado Brayan Valdelamar Alvarado – Funcionario Grupo Talento Humano.

OBJETIVO[1]**:** *"Realizar el empalme del proyecto de creación de una planta temporal en el Fondo Rotatorio de Policía con los nuevos integrantes del Comité de Reforma Administrativa".*

DESARROLLO DE LA REUNIÓN[2]

En Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2021, siendo las 10:00 horas, se reunieron en la Sala de Juntas de la Subdirección Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicado en la Carrera 66 A N° 43 – 18, Barrio Salitre el Greco, los integrantes del Comité de Reforma Administrativa el señor Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ** Subdirector Operativo (e), el señor Coronel **HENRY MARTÍN GONZALEZ CELIS** Subdirector Administrativo y Financiero (e), el señor Mayor **EDWARD MAURICIO DAVILA SANCHEZ** Coordinador Grupo Talento Humano, el señor Mayor **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN** Coordinador Grupo Fábrica de Confecciones, el Abogado **RICARDO GUERRERO GÓMEZ**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, acompañados de la Adm. Emp **BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO** Jefe Oficina Asesora de Planeación (e), Abogado **BRAYAN STEVEN VALDELAMAR ALVARADO**, Asesor Jurídico del Grupo de Talento Humano, Adm. Emp **LILIANA ANDREA BUSTAMANTE RIAÑO** Funcionaria Oficina Asesora de Planeación, Adm. Emp **JHONATAN QUETE SAAVEDARA** Funcionario Grupo Talento Humano, **Ing.STT LAURA DANIELA AREVALO URREGO** Funcionaria Grupo Talento Humano, Psicóloga A**LEXANDRA MESA QUIROGA** Funcionaria Grupo Talento Humano, con el fin de realizar el empalme del proyecto de creación de una planta temporal en el Fondo Rotatorio de Policía.

El señor Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ** Subdirector Operativo, dio inicio a la reunión y manifestó lo siguiente:

- Se debe analizar la situación particular que tiene cada una de las personas que laboran en la Fábrica de Confecciones de la Entidad (estabilidad laboral reforzada y/o antigüedad).
- Se tomó contacto con una intermediadora de ARL que va a asesorar sobre el personal con estabilidad laboral reforzada.
- Se realizaron unas consultas con un abogado laboralista quien remitirá una propuesta para la toma de decisiones frente al personal y minimizar el riesgo judicial.
- Se deben realizar las gestiones con el asesor designado por la Función Pública para apoyar el proceso de creación de la planta temporal.
- Verificar las gestiones que se han realizado con el Ministerio de Hacienda.
- Determinar las decisiones que se pueden tomar en el presente Comité y definir la mejor ruta para solucionar la situación y asignar responsabilidades para alcanzar los objetivos.

El Abogado **BRAYAN VALDELAMAR ALVARADO**, Asesor Jurídico del Grupo de Talento Humano, manifestó:

El día 12 de marzo se realizó una reunión con la Función Pública quien reviso lo relacionado con la sentencia T099 de 2020 y el estudio técnico para creación de la planta temporal realizado para el año 2014, donde se manifestó que dicho estudio no contaba con los parámetros requeridos.

Se deben realizar las gestiones frente al Ministerio de Hacienda para que tengan conocimiento de los inconvenientes administrativos que se están presentando y del mismo modo presentar a presidencia una propuesta fuerte y consolidada del estudio técnico.

El Abogado **RICARDO GUERRERO GÓMEZ,** manifiesta que con la creación de la planta temporal se cambia la denominación al tipo de vinculación, pero se mantienen los problemas judiciales generados por la vinculación de personal supernumerario.

El señor Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ,** manifiesta que se debe analizar si la creación de la planta temporal realmente soluciona los inconvenientes que se vienen presentado con el personal al servicio de los procesos productivos, de no ser así se deben estudiar otras posibilidades como cambiar la razón social de la Fábrica de Confecciones por una Empresa Industrial y Comercial del Estado, lo que permitiría realizar con el personal de contrato a término fijo o de obra o labor y realizar la adquisición de insumos directamente con los proveedores, actividades que son limitadas por tratarse el Fondo Rotatorio de la Policía de una entidad pública.

El señor Coronel **HENRY MARTÍN GONZALEZ CELIS**, propone verificar como se manejan las contrataciones en los "Clubes de la Policía Nacional", ya que por la funcionalidad de los mismos requieren personal para realizar actividades transitorias, y pueden ser un punto de referencia para el análisis de la situación de la entidad.

El señor Mayor **EDWARD MAURICIO DAVILA SANCHEZ,** manifiesta que en años anteriores se estudió la posibilidad de realizar el cambio de denominación de entidad pública a Empresa Industrial y Comercial del Estado y recuerda que uno de los inconvenientes que se presentaron fue con el personal de carrera administrativa, ya que deberían ser reubicados en otra entidad del estado.

El señor Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ,** asigna al señor Mayor **EDWARD MAURICIO DAVILA SANCHEZ,** la responsabilidad de referenciarse con diferentes entidades como: LAS JUANAS, INDUMIL, CODALTEC y la IMPRENTA NACIONAL, para identificar la razón social y el modo de vinculación de personal.

El señor Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ,** manifiesta que entre los integrantes del comité se debe analizar la situación actual de la entidad y buscar alternativas de mejora, para esto propone lo siguiente:

- Elaborar una propuesta jurídica liderada por el Abogado **RICARDO GUERRERO GÓMEZ**, con apoyo de los abogados externos y si lo solicita del Abogado **BRAYAN STEVEN VALDELAMAR ALVARADO.**

- Elaborar una propuesta técnica liderada por el señor Mayor **EDWARD MAURICIO DAVILA SANCHEZ,** apoyado por los siguientes funcionarios del Grupo Talento Humano: Abogado **BRAYAN STEVEN VALDELAMAR ALVARADO**, Adm. Emp **JHONATAN QUETE SAAVEDARA,** Ing. STT **LAURA DANIELA AREVALO URREGO**, Psicóloga **ALEXANDRA MESA QUIROGA**.

- Elaborar una propuesta económica liderada por el señor Mayor **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**, apoyado con la señora Adm. Emp **BLANCA LUCIA CRISTANCHO VALERO** y la Adm. Emp **LILIANA ANDREA BUSTAMANTE RIAÑO** funcionarias de la Oficina Asesora de Planeación.

- Adicionalmente encargó la responsabilidad de consolidar la información de las distintas propuestas al señor Coronel **HENRY MARTIN GONZALEZ CELIS** Subdirector Administrativo y Financiero (e).

Teniendo en cuenta que la vinculación del personal al servicio de los procesos productivos está proyectada hasta el día 30 de abril de 2021, se debe estudiar a que personal se le realizará prorroga, atendiendo al tiempo de servicio, estabilidad laboral reforzada, personal pre pensionado entre otros factores, con el fin de no tener inconvenientes de tipo judicial con el personal que se le termine la vinculación.

COMPROMISOS

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	EVIDENCIAS
Realizar un análisis jurídico acerca de la implementación de una planta temporal en el Fondo Rotatorio de la Policía.	**OJURI con la colaboración del Abogado de TAHUM**	06/04/2021	Informe
Realizar un análisis jurídico acerca de la posibilidad de cambiar la naturaleza de la Fábrica de Sociedad Empresa de Economía Mixta.	**OJURI**	06/04/2021	Informe
Realizar un análisis económico sobre la situación del personal supernumerario del Fondo Rotatorio de la Policía.	**FACON, OFPLA, PRESU.**	06/04/2021	Informe
Realizar un análisis técnico sobre las situaciones y novedades del personal supernumerario del Fondo Rotatorio de la Policía.	**TAHUM**	06/04/2021	Informe
Realizar una referenciación sobre formas de vinculación del personal operativo con las siguientes entidades: Las Juanas, INDUMIL, CODALTEC y la Imprenta Nacional de Colombia.	**TAHUM y SUBAF**	06/04/2021	Informe

Fecha y Hora de la Próxima reunión: pendiente de programación.

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	FIRMA
Coronel	**DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ**	SUBOP	
Coronel	**HENRY MARTIN GONZALEZ CELIS**	SUBAF	
Mayor	**EDWARD MAURICIO DAVILA SANCHEZ**	TAHUM	
Mayor	**JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**	FACON	
Abogado	**RICARDO GUERRERO GÓMEZ**	OJURI	
Adm. Emp	**BLANCA LUCIA CRISTANCHO VALERO**	OFPLA	
Adm. Emp	**LILIANA ANDREA BUSTAMANTE RIAÑO**	OFPLA	
Abogado	**BRAYAN STEVEN VALDELAMAR ALVARADO,**	TAHUM	
Adm. Emp	**JOHANTAN QUETE SAAVEDARA**	TAHUM	
Ing.STT	**LAURA DANIELA AREVALO URREGO**	TAHUM	
Psicóloga	**ALEXANDRA MESA QUIROGA**	TAHUM	

Elaboró: Psicóloga Alexandra Mesa Quiroga – Funcionario Grupo Talento Humano.

Brayan Steven Valdelamar Alvarado

De: Edgar de Jesús Torres Calderón <etorres@funcionpublica.gov.co>
Enviado el: lunes, 15 de marzo de 2021 05:12 p.m.
Para: Jefatura TAHUM; Brayan Steven Valdelamar Alvarado
Asunto: Proceso de Asesoría de Función Pública y reunión virtual 12032021

Buenas tardes Mayor Paula Andrea Villareal y señor Brayan Steven Valdelamar:

Como tuve oportunidad de comentarles el pasado 12 de marzo, fecha en la que sostuvimos la última reunión virtual, con el fin de revisar el estado de la "normalización laboral" de la planta que labora en la fábrica de confecciones de la Policía Nacional, cuya operación se encuentra a cargo del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional – FORPO, me permito precisar algunas de las acciones a llevar a cabo, en caso de continuar con el estudio de la creación de una planta de empleos de carácter temporal.

Inicialmente es necesario advertir que resulta imperativo revaluar la figura de la contratación de este personal en la fábrica de confecciones, toda vez que la Corte Constitucional se pronunció al respecto (sentencia T-099 de 2020) indicando lo siguiente:

> ***"DÉCIMO CUARTO.- Por Secretaría General, (i) EXORTAR al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, a que realice un estudio acerca de la viabilidad de creación de cargos de la planta para el proceso productivo desarrollado en la Fábrica de Confecciones de la Policía Nacional, dentro de los 6 meses siguientes a la notificación de la presente sentencia, y en caso de ser viable, proceda a efectuarlo dentro de la vigencia correspondiente; y (ii) PREVENIR al representante legal de la entidad accionada, para que en lo sucesivo evite incurrir en conductas como las que generaron las demandas de amparo en cuestión y adopte las medidas necesarias para que en adelante la vinculación de supernumerarios se sujete al ordenamiento jurídico"***

En ese orden de ideas, es claro que la figura de los supernumerarios no fue creada para vincular de manera permanente al personal de la Fábrica de Confecciones y riñe con los lineamientos legales que rigen sobre la materia.

Así las cosas, **es importante que se avance rápidamente en encontrar una solución y se ponga en práctica**, de manera que se cumpla con la sentencia de la Corte Constitucional al respecto. Se sugiere apoyarse en el Grupo Social y Empresarial de la Defensa – GSED, quienes pueden asesorarlos igualmente y quienes avalaran en el futuro la propuesta que se presente a consideración del Gobierno Nacional.

Es conveniente advertir el alto riesgo fiscal, que para la entidad tiene el tipo de contratación y vinculación del personal que se usa en la fábrica de confecciones.

Aplicación de la metodología para llevar a cabo la creación de una planta de empleos de carácter temporal, es necesario atender en lo pertinente lo previsto en los artículo 21 (condiciones para crear empleos temporales), así como el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, así como en los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015.

En relación con la metodología para llevar a cabo los procesos de rediseño institucional, incluido la modificación de la planta de empleos, creación de empleos de carácter temporal, el Departamento administrativo de la Función Pública puso a disposición de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional una guía metodológica, de la que hable en la reunión virtual que llevamos a cabo el 23 de noviembre, junto con la charla de cargas laborales y que podrá consultar en nuestra página web:

Guía para el rediseño de entidades públicas del orden nacional en Colombia
https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/34258909

En esta guía se encuentra la metodología sugerida por función Pública para llevar a cabo los procesos de rediseño o modernización institucional.

Generalidades de un proceso de rediseño institucional:

De otra parte y como marco general de una reforma de este tipo, es conveniente tener en cuenta los elementos mínimos en la elaboración del estudio técnico (artículo 46 de la Ley 909 de 2004)

Es importante mencionar que un proyecto como este requiere una organización y preparación. En un primer momento es necesario conformar un equipo técnico (interdisciplinario), a través de una resolución en donde se evidencie la importancia que tiene para la entidad acometer un fortalecimiento institucional y para ello, define formalmente el equipo de personas de diferentes dependencias requerido para ello.

Así mismo, es necesario establecer un acuerdo inicial, a partir de las siguientes preguntas orientadoras: a). ¿Cuál es la situación a solucionar?, b). ¿Cómo se planea resolver?, c). ¿Qué se requiere para resolver la situación?, d). ¿Qué pasa si no logra resolverse?

Una vez resuelto los interrogantes se establece el alcance de la reforma, en términos eminentemente organizacionales, se elabora un cronograma de trabajo, con productos y metas puntuales y se prepara un plan de gestión del cambio, con el objeto de enterar a los grupos de interés y socializar el propósito del rediseño a través de una comunicación efectiva.

En todo estudio técnico es necesario contemplar el contexto externo, entendido como los efectos no controlados, tales como; la política pública asociada, los planes de desarrollo nacional o territorial, lineamientos normativos, así como la coyuntura económica, presupuestal, fiscal y la política pública ambiental.

De igual manera, es preciso elaborar un análisis de contexto interno, a través de la evaluación del modelo de operación, promesa de valor (misión, visión, satisfacción de necesidades, conveniencia, cobertura), así como la evaluación de los productos y servicios entregados, para finalmente obtener un diagnóstico que será la base la elaboración de la propuesta.

Aquí hay que ser especialmente riguroso en analizar los resultados institucionales, el cumplimiento de las metas, los procesos de la entidad, los productos y servicios ofrecidos y los indicadores de la gestión, entre otras cosas. Especial atención requiere el análisis de los procesos, así como la evaluación de la prestación de los servicios y los perfiles, funciones y cargas de trabajo, cuando de la modificación de la estructura y planta de personal se trata.

El análisis de los Procesos, procedimientos y las funciones claves (cumplimiento, oportunidad, eficiencia operacional - tiempo y costo, etc.), se constituye en uno de los elementos más importantes de un estudio técnico. Del examen minucioso de los procesos (complejidad, tamaño, articulación, coordinación, etc.), se desprende la posibilidad de desagregarlos, modificarlos y eventualmente concluir si pueden o deben ser desarrollados o asociados a otra dependencia.

En ese orden de ideas, la justificación técnica para modificar la estructura o la planta de personal, debe estar basada en un diagnóstico organizacional y debe sustentarse en los análisis de los elementos que determinan dicha conveniencia. En este orden de ideas, se requiere llevar a cabo inicialmente un análisis de los procesos, entendido como un examen detallado de sus componentes, con el fin de encontrar mejoras en su composición y aplicación.

De otra parte, otro elemento importante que enriquece el diagnóstico corresponde a la Evaluación de la Prestación de los Servicios, como indicador de la calidad y desempeño institucional. En la medida que se evidencia una deficiente prestación de servicios se confirma la necesidad de identificar las causas y evaluar alternativas en busca de un de fortalecimiento organizacional. Ahora bien, sí se trata de una oportunidad de mejora o el establecimiento de unos

mayores niveles de servicio, igualmente se requiere un examen de los procesos asociados, para encontrar la mejor forma de desarrollarlos.

En relación con la definición del recurso humano necesario para atender las necesidades de la organización, cobra una especial atención, el análisis de los perfiles, funciones y cargas de trabajo. A través del levantamiento de las cargas laborales, se establece el número de empleados necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos. El levantamiento de las cargas laborales incluye la identificación de las actividades y/o procedimientos a desarrollar, la frecuencia de ocurrencia y los tiempos asociados para cumplirlas. Dichas actividades definen de alguna forma el tipo de empleo que se requiere para su ejecución. Así las cosas, se requerirán empleos diferentes, dependiendo de su naturaleza y de las actividades a desarrollar registradas en las cargas de trabajo.

Posteriormente se proyectan las fichas de los empleos en el manual específico de funciones y de competencias laborales, con sus correspondientes funciones esenciales, el propósito principal, las competencias y los requisitos de formación académica y experiencia.

El producto del análisis técnico de los elementos antes mencionados constituye el Diagnóstico Institucional, que se convierte en uno de los insumos más importantes para llevar a cabo la construcción de la propuesta de reforma organizacional.

Una vez elaborado el diagnóstico, prepara una propuesta de rediseño o reforma organizacional en donde se establece la composición de los empleos requeridos, el costo de los mismos y la manera de financiarlos. Finalmente se proyectan los actos administrativos (proyectos de decreto), memorias justificativas, proyecto de manual de funciones y levantamiento de las cargas laborales.

Viabilidad presupuestal:

Ahora bien, en relación con la viabilidad presupuestal para llevar a cabo una ampliación de la planta de personal, conforme lo señala la Resolución 157 de 2019, los procesos de rediseño deberán contar con la viabilidad técnica sectorial a la propuesta de fortalecimiento por parte de la cabeza de sector, quien posteriormente presentará el estudio al Departamento Administrativo de la Función Pública.

De otra parte, con relación a la modificación a las plantas de personal, el artículo 14 de la Ley 2063 de 2020[1] y el artículo 14 del Decreto 1805 de 2020[2] señalan:

> *"ARTÍCULO 14. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:*
>
> *Exposición de motivos.*
> *Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.*
> *Efectos sobre la adquisición de bienes y servicios de la entidad.*
> *Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión y,*
> *Los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.*
>
> *El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional."*

Ahora bien, será necesario por parte de la entidad adelantar los trámites respectivos ante el Departamento de Planeación Nacional, sí los empleos de carácter temporal serán financiados a través del presupuesto de inversión y obtener de dicha entidad la aprobación correspondiente.

Igualmente es necesario incluir en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, para la vigencia 2022 en el trámite de anteproyecto ante el Ministerio de Hacienda y crédito Público (el gasto de personal asociado a los empleos de carácter temporal si es que se van a financiar por el rubro de funcionamiento de la vigencia 2022).

En caso de no hacer el trámite oportunamente, la creación de dichos empleos solamente será viable para la vigencia en donde queden aprobados dichos gastos de personal.

De otra parte, revisado el documento "Propuesta de creación de planta temporal para la Fábrica de Confecciones del año 2014", podemos concluir que el documento requiere mayor contenido y profundidad en relación con la materia que nos ocupa y adolece del análisis y evaluación de los procesos, la prestación de los servicios y la definición de los perfiles, funciones y cargas de trabajo.

Le reitero nuestro interés en acompañarlos en este proceso, que fue solicitado por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, para lo cual es necesario adelantar el estudio técnico de viabilidad a la mayor brevedad, conforme lo ordenado por la Corte Constitucional, avanzar efectivamente en la evaluación de las opciones disponibles, frente a la situación laboral que enfrenta la entidad y finalmente resolver la problemática por el tipo de vinculación utilizada para la obtención del recurso humano en la Fábrica de confecciones.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordial saludo,

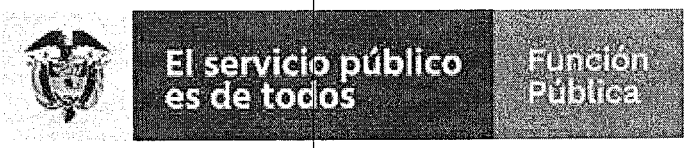

Edgar Torres Calderón
Profesional Especializado
Dirección de Desarrollo Organizacional
etorres@funcionpublica.gov.co
☎ +57 (1) 739 5656 Ext. 720
+57 (1) Fax 739 5657
Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C.
Código Postal: 111711
www.funcionpublica.gov.co

No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.
Please don't print this e-mail unless you really need to. Think green.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.
Confidential - The content of this message is confidential, and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.

[1] Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.
[2] Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.